

DECISIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO
de 29 de noviembre de 2012
sobre la aprobación del volumen de emisión de moneda metálica en 2013
(BCE/2012/26)
(2012/754/UE)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, el artículo 128, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Banco Central Europeo (BCE) tiene a partir del 1 de enero de 1999 el derecho exclusivo de aprobar el volumen de emisión de moneda metálica por los Estados miembros cuya moneda es el euro.
- (2) Los Estados miembros cuya moneda es el euro han enviado al BCE, para su aprobación, las previsiones sobre el volumen de monedas en euros que emitirán en 2013, acompañadas de notas explicativas sobre los métodos utilizados en las previsiones.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Aprobación del volumen de emisión de monedas en euros en 2013

El BCE aprueba el volumen de emisión de moneda metálica por los Estados miembros cuya moneda es el euro en 2013 que se expone en el cuadro siguiente:

(en millones de EUR)

	Emisión de monedas destinadas a la circulación y emisión de monedas de colección (no destinadas a la circulación) en 2013
Bélgica	149,9
Alemania	758,0
Estonia	10,1
Irlanda	48,4
Grecia	8,9

(en millones de EUR)

	Emisión de monedas destinadas a la circulación y emisión de monedas de colección (no destinadas a la circulación) en 2013
España	230,0
Francia	300,0
Italia	101,5
Chipre	7,1
Luxemburgo	40,0
Malta	8,1
Países Bajos	63,8
Austria	253,0
Portugal	17,2
Eslovenia	15,0
Eslovaquia	21,4
Finlandia	60,0

Artículo 2

Disposición final

La presente Decisión se dirige a los Estados miembros cuya moneda es el euro.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 29 de noviembre de 2012.

El Presidente del BCE
Mario DRAGHI